CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Sergio E. Bernales

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-2-4229-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

COMAS-LIMA-LIMA

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL AMBIENTE DE PROCET DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

PERÍODO

PERÍODO:21 DE JUNIO DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

4 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0642024224229000

00 001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
Nº 064-2024-2-4229-SCE

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL AMBIENTE DE PROCET DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
1.	Origen	2
2.	Objetivo	2
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	3
5.	Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
1.	Servidor y funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contrataron inobservando la normativa interna sobre contrataciones por montos menores a 8UIT y otorgaron conformidad de servicios pese a existir partidas no ejecutadas establecidas en los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo en el ambiente del Procet del departamento de Medicina; situación que ocasionó que los servicios higiénicos del ambiente del Procet se encuentre inoperativos, y se genere una afectación en la utilización de los servicios por parte de los pacientes del HNSEB, además de un perjuicio económico al hospital de S/. 52 217,14	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	31
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	32
V.	CONCLUSIONES	32
VI.	RECOMENDACIONES	33
VII.	APÉNDICES	34

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-2-4229-SCE

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL AMBIENTE DE PROCET DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

PERÍODO: DEL 21 DE JUNIO DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Nacional Sergio E. Bernales - HNSEB, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) del HNSEB, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4229-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 426-2024-OCI/HNSEB de 16 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 26 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 12 de mayo de 2023, publicada en diario oficial el Peruano y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG publicada el 18 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de contratación y ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de Procet, se realizó en cumplimiento de la normativa vigente y de los TDR de las Ordenes de Servicio.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad se realiza a las adquisiciones sin proceso por los servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET, en las que se servidor y funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contrataron inobservando la normativa interna sobre contrataciones por montos menores a 8 UIT y otorgaron conformidad de servicios pese a existir partidas no ejecutadas establecidas en los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo, por el monto total de S/ 112,894.08.

Al respecto, el funcionamiento de los servicios higiénicos del Procet – Infectología, se encuentran inoperativos, debido a que el proveedor ha incumplido con los TDR de las ordenes de servicio, a pesar de que el hospital Nacional Sergio E. Bernales pago por dicho servicio; hecho que afecta a los pacientes, que se encuentran sin acceder a los citados servicios higiénicos, que contribuya a un buen estado de su salud del paciente, garantizando la seguridad y calidad de los servicios ofrecidos en el hospital.

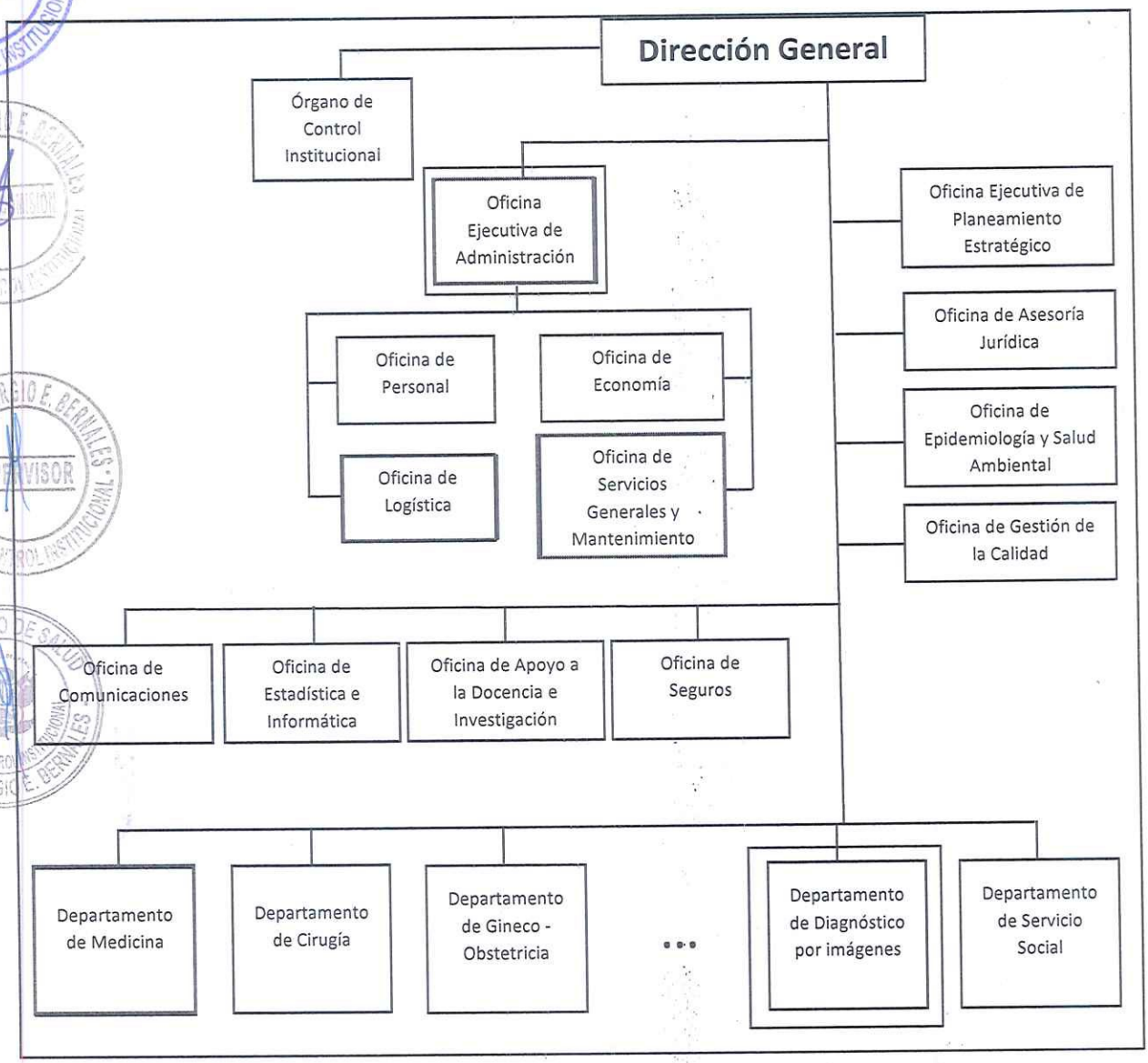
Alcance

El presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, comprende el periodo del 21 de junio de 2023 al 25 de enero de 2024.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Nacional Sergio E. Bernales pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales:

Diagrama n.° 1
Estructura Orgánica del HNSEB



Fuente: Resolución Directoral n.° 417-2007-SA-DG-HNSEB de 18 de diciembre de 2007, que aprueba el Texto Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del HNSEB
Elaborado por: Comisión de Control.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 26 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 12 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG publicada el 18 de junio de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

Sumilla:

1. **SERVIDOR Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, CONTRATARON INOBSERVANDO LA NORMATIVA INTERNA SOBRE CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES A 8UIT Y OTORGARON CONFORMIDAD DE SERVICIOS PESE A EXISTIR PARTIDAS NO EJECUTADAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL AMBIENTE DEL PROCET DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA; SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL AMBIENTE DEL PROCET SE ENCUENTREN INOPERATIVOS, Y SE GENERE UNA AFECTACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LOS PACIENTES DEL HNSEB, ADEMÁS DE UN PERJUICIO ECONÓMICO AL HOSPITAL DE S/ 52 217,14.**

Condición:

El 21 de junio de 2023, con nota informativa n.° 013-2023-SID-DPTO.MEDICINA/HNSEB **(Apéndice n.° 5)**, el jefe del servicio de Infectología y Dermatología, Augusto M. Tarazona Fernández, comunicó al jefe del departamento de Medicina, MC. Oscar Torres Ruiz, que los servicios de Infectología y de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de VIH/SIDA-HB-ITS, así como el Programa de Control y Eliminación de la Tuberculosis en adelante "PROCET", que dependen funcionalmente del departamento de Medicina (área usuaria), se encontraron completamente inundados por obstrucción o colapso de los tubos de desagüe, quedando inhabilitado para atender a los pacientes.

Es así que mediante nota informativa n.° 350-A-2023-DPTO.MEDICINA-HNSEB de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el jefe del departamento de Medicina, Oscar Torres Ruiz, comunicó que los ambientes donde se atiende a los pacientes de Infectología y de la estrategia Sanitaria de Prevención y Control de VIH/SIDA-HB-ITS debían contar con conexiones de agua, desagüe, electricidad, ventilación optima, entre otros. Al respecto, fue el ingeniero civil Cristian Miguel De La Cruz Sánchez[1], quien elaboró los TDR de los servicios que se detallan a continuación:

[1] El ingeniero civil Cristian Miguel De La Cruz Sánchez, encargado de la evaluación y gestión de la infraestructura del hospital fue contratado como locador de servicios para el servicio de mantenimiento del 1 de octubre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

1. Servicio de Mantenimiento Correctivo de la parte Eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina.
2. Servicio de Mantenimiento Correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina.
3. Servicio de Mantenimiento Correctivo de cubierta techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina.

Al respecto, los TDR para el servicio de mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET, adjuntos al informe n.° 003-2023- INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 7),** fueron remitidos por el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro, al jefe de la oficina Ejecutiva de Administración, CPC. Lenin Juber Lucana Puchuri, mediante la nota informativa n.° 612-2023-OSGM-HNSEB de 10 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 8)**.

Así también, el 17 de octubre de 2023, el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro, remitió la nota informativa n.° 639-2023-OSGM-HNSEB **(Apéndice n.° 9)** al jefe de la oficina Ejecutiva de Administración, CPC. Lenin Juber Lucana Puchuri, adjuntándose, entre otros, el informe n.° 015-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)** conteniendo los TDR para el servicio de Mantenimiento Correctivo de cubierta techos del ambiente de PROCET de la Unidad Productora de Servicios de Salud - UPSS Medicina.

Del mismo modo, el informe técnico n.° 001-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 9 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, que adjuntó los TDR del servicio de mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de Procet del UPSS Medicina, mismo que fue remitido por el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro a través de la nota informativa n.° 611-2023-OSGM-HNSEB de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, dirigida al jefe de la oficina Ejecutiva de Administración, CPC. Lenin Juber Lucana Puchuri.

La oficina de Logística, al tomar conocimiento de los requerimientos de servicios presentados por el jefe de servicios Generales y Mantenimiento, realizó tres estudios de mercado[2], en los cuales determinó que la empresa Alberca y Bullón S.R.L cumplía con los Términos de Referencia y ofertaba el menor precio.

Al respecto, la Directiva Administrativa N.° 001-HNSEB-2021.V.01, denominada "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias — Del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"[3], estableció en sus numerales 5.2.9, 5.2.11 y 6.1.13 lo siguiente:

> *"(...)*
>
> ***5.2.11.** Las contrataciones, cuyos montos sean igual o menor a las 8 UIT se perfeccionarán con la respectiva Orden de Servicio u Orden de Compra para aquellos proveedores que cumplan con todas las*

[2] Es preciso comentar que, el hospital Nacional Sergio E. Bernales cotizó con las empresas Alberca y Bullón Servicios S.R.L., y Service Distop SAC[2], obteniendo menor precio ofertado por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L.

[3] Directiva aprobada con Resolución Directoral n.° 366-2021-SA-DG-HNSEB de 22 de diciembre de 2021.

exigencias requeridas en los términos de referencia o especificaciones técnicas y que ofrezcan las mejores condiciones del mercado.

(...)

***6.1.13**. Para la atención oportuna por parte de la oficina de Logística, los requerimientos deben enviarse con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la fecha de inicio de la prestación, previa verificación, de que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para solventar la prestación, de lo contrario se procede a su devolución a las áreas usuarias."*

Además, el subnumeral **5.11.2.** Plazo de los términos de referencia contratados, señalan que: *"(...) El presente plazo se ejecutará en un plazo de hasta 20 días calendarios, **contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio** y la suscripción de Acta de inicio de Trabajos (...)"* (el resaltado es agregado).

Sin embargo, con fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la oficina de Logística, Lic. Enrique D. Guzmán Carlos, remitió dos (2) cartas a la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., y el 31 de octubre de 2023, también remitió una (1) carta a la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L; cada una de ellas con el propósito de solicitar a la empresa, la realización de tres (3) servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET, procedimiento no establecido en la Directiva Administrativa N.° 001-HNSEB-2021.V.01, el detalle de se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Documentos enviados por el hospital al proveedor solicitando su servicio

Documento	Fecha	Servicio	Importe S/
Carta n.° 222-OL-2023/HNSEB **(Apéndice n.° 13)**	24.10.2023	Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET	35 595,21
Carta n.° 223-OL-2023/HNSEB **(Apéndice n.° 14)**	24.10.2023	Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET	37 748,87
Carta n.° 228-OL-2023/HNSEB **(Apéndice n.° 15)**	31.10.2023	Mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET	39 550,00

Fuente: Carta n.os 222, 223 y 228-OL-2023/HNSEB del 24 y 31 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico del OCI-HNSEB

Del cuadro n.° 1, se observa que, con fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la oficina de Logística, Lic. Enrique D. Guzmán Carlos, solicitó la participación de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., para la realización en simultáneo de los servicios de mantenimiento correctivo sin haberse emitidos las ordenes de servicio correspondientes, ni habiendo trascurrido los quince (15) días que establece la Directiva para la emisión de las Ordenes de servicio.

En respuesta a las solicitudes, la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. inició con la prestación de sus servicios[4], a pesar de que el hospital Nacional Sergio E. Bernales, no había emitido órdenes de servicio, ni contrato alguno, conforme está establecido la Directiva Administrativa n.° 001-HNSEB-2021.V.01 "Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – del hospital

[4] Ver cuadro n.° 2

Nacional Sergio E. Bernales", aprobada con Resolución Directoral n.° 366-2021-SA-DG-HNSEB de 22 de diciembre de 2021, que señalaba lo siguiente:

> *"5.2. CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT*
>
> *5.2.11. Las contrataciones, cuyos montos sean igual o menor a las 8 UIT se perfeccionarán con la respectiva Orden de Servicio u Orden de Compra para aquellos proveedores que cumplan con todas las exigencias requeridas en los términos de referencia o especificaciones técnicas y que ofrezcan las mejores condiciones del mercado. (...)*
>
> *6.1. El Requerimiento:*
>
> *6.1.13. Para la atención oportuna por parte de la oficina de Logística, los requerimientos deben enviarse con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la fecha de inicio de la prestación, previa verificación, de que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para solventar la prestación, de lo contrario se procede a su devolución a las áreas usuarias."*

En adición, la mencionada empresa inició los servicios de mantenimiento de: pisos y rampas, de cubierta, techos y de la parte eléctrica del ambiente de PROCET, considerando únicamente las cartas n.º 222, 228 y 223-OL-2023/HNSEB, enviada por el jefe de Logística, Lic. Enrique D. Guzmán Carlos, el 24 y 31 de octubre de 2023 (ver cuadro n.° 1).

El 29 de octubre de 2023, en representación de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el jefe de la oficina, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro y el ingeniero civil Cristian De La Cruz Sánchez se reunieron con el jefe del departamento de Medicina, Oscar Martin Torres Ruiz, y el representante de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., gerente general Oliver Dante Bullón Westreicher, en el lugar donde se ejecutaría los servicios de mantenimiento al ambiente de PROCET, dejando constancia del inicio de ejecución de servicio tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Actas de Inicio de Ejecución de Servicios

Documento	Servicio	Fecha de Inicio del servicio	Fecha de la Orden de servicio
Acta	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 16)**	29.10.2023	28.12.2023
	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 17)**	29.10.2023	28.12.2023
	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de Mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 18)**	13.11.2023	28.12.2023

Fuente: Acta de Inicio de Ejecución de Servicios de 28 de octubre y 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

Del cuadro precedente se advierte que el inicio de las prestaciones de servicio por parte de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., se realizó antes de la emisión de las órdenes de servicio respectivas; asimismo, de una revisión de las actas de inicio de ejecución mencionadas en el cuadro precedente, se visualiza en ellas la firma del Lic. Leonardo Rafael Rojas Navarro, en su calidad de jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, inobservando lo establecido la Directiva

Administrativa N.° 001-HNSEB-2021.V.01, y los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo.

Así también, del cuadro n.° 2, se observa que el inicio de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de cubiertas, techos del ambiente de PROCET, se realizó el 13 de noviembre de 2023, esto se debería a que, para poder realizar este servicio de suministro e instalación de cubierta y techo, los trabajos a realizar no podían ejecutarse, sin que antes, el proveedor efectué los trabajos de instalación de paredes de drywall, acabados de acuerdo a la normativa vigente[5] para ambientes de residuos sólidos, instalación de servicios higiénicos para pacientes, adecuaciones con tabiquería de drywall por donde pasaran las instalaciones eléctricas. En tal sentido, el servicio de mantenimiento correctivo de cubierta y techo, estuvo condicionado a la culminación de los dos (2) servicios anteriormente señalados.

Por otro lado, una vez terminados los servicios de mantenimiento correctivos al ambiente de PROCET por parte de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., se realizó el recorrido al área donde se ejecutó los servicios, con la finalidad de constatar su estado de ejecución y realizar la entrega y culminación del servicio, por lo que el recorrido se llevó a cabo con la participación de los representantes de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el jefe de la oficina, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro y el ingeniero civil Cristian De La Cruz Sánchez, además estuvieron presentes el jefe del departamento de Medicina, Oscar Martin Torres Ruiz, y el representante de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., gerente general Oliver Dante Bullón Westreicher, tal como se evidencia en las actas de culminación de servicios de 13 y 28 de noviembre de 2023[6].

El recorrido realizado por los representantes del hospital y de la empresa contratista, se llevó a cabo los días 13 y 28 de noviembre de 2023, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Actas de Culminación de los Servicios de Mantenimiento Correctivo del Ambiente de PROCET

Documento	Fecha	Servicio	Constatación	Suscrito por el área técnica, el área usuaria y la empresa.
Acta de Culminación de Servicio	13.11.2023 Hora: 10:30	Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 19)**	- Se da cumplimiento al contrato de ejecución. - Se constató la realización del servicio de acuerdo a los términos de referencia y a los planos del servicio.	1. Jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento - OSGM, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro. 2. Ingeniero civil de la OSGM Cristian De La Cruz Sánchez. 3. Jefe del departamento de Medicina, Oscar Martin Torres Ruiz. 4. Gerente General de la empresa Alberca y Bullón
	13.11.2023 Hora: 10:00	Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 20)**	- Se da cumplimiento al contrato de ejecución. - Se constató la realización del servicio de acuerdo a los términos de referencia y a los planos del servicio.	
	28.11.2023	Mantenimiento correctivo de cubierta,	- Se da cumplimiento al contrato de ejecución.	

[5] Norma Técnica de Salud N° 119 MINSA DGIEM aprobado con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014, Norma Técnica de Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención

[6] Cabe mencionar, que los servicios de mantenimiento se realizaron entre 14 y 15 días calendarios

Documento	Fecha	Servicio	Constatación	Suscrito por el área técnica, el área usuaria y la empresa.
	Hora: 10:30	techos del ambiente de PROCET **(Apéndice n.° 21)**	- Se constató la realización del servicio de acuerdo a los términos de referencia y a los planos del servicio.	Servicios S.R.L. Oliver Dante Bullón Westreicher

Fuente: Actas de Culminación de Servicios de 13 y 28 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

Del cuadro n.° 3, se advierte que los funcionarios y el locador del hospital, detallados en el citado cuadro, suscribieron las actas de culminación de los servicios de mantenimiento correctivo al ambiente de PROCET, manifestando que realizaron el recorrido in situ, y que constataron que la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. cumplió con la ejecución señalada en el contrato, además los suscritos dejaron constancia del funcionamiento de los servicios en lo que corresponde, señalando que los mismos se ejecutaron de acuerdo a los términos de referencia y a los planos del servicio.

Es preciso señalar, que la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., al momento de ejecutar los servicios de mantenimiento correctivo, no tenía vínculo contractual con el hospital, porque no existía contrato y/o orden de servicio; pese a ello, prestó sus servicios de mantenimiento correctivo al ambiente de PROCET del departamento de Medicina del hospital, de acuerdo con los términos de referencia y sus anexos (memoria descriptiva, características técnicas, hoja de metrado, hoja de presupuesto, hoja de cronograma, registro fotográfico y planos) elaborados por el ingeniero civil de la oficina de servicios Generales y Mantenimiento, Ing. Civil Cristian De La Cruz Sánchez.

Al respecto, una vez concluidos los servicios, la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. emitió los informes de culminación de sus servicios, informando entre otros, que la ejecución de las partidas se encuentra al 100%. A continuación, se detalla los informes de culminación emitidos por la citada empresa:

Cuadro n.° 4
Informe de Culminación de los Servicios

Informe de Culminación n.°	Fecha	Servicio	Ejecución de partidas al	Suscrito por
01-AYBS.R.L.-2023 **(Apéndice n.° 22)**	15.11.2023	Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET	100%.	1. Gerente general de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. Oliver Dante Bullón Westreicher. 2. Ingeniero civil de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. Segundo Cesar Gonzales Sánchez
02-AYBS.R.L.-2023 **(Apéndice n.° 23)**	15.11.2023	Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET	100%.	
20-AYBS.R.L.-2023 **(Apéndice n.° 24)**	29.11.2023	Mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET	100%.	

Fuente: Informes de Culminación n.° 01, 02 y 20-AYBS.R.L.-2023 de 15 y 29 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

De acuerdo a la información contenida de los informes de culminación, elaborados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., los servicios de mantenimiento correctivo conforme a las partidas descritas en el Anexo n.° 4 Hoja de Presupuesto de los TDR, elaborados por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital, fueron ejecutados al 100% por la empresa. A continuación, se muestra las imágenes de los cuadros elaborados por la empresa, en las cuales ha detallado la ejecución de las partidas, por cada uno de los servicios realizados:

Imagen n.° 1

Partidas Ejecutadas al 100%, SMC de la parte eléctrica del ambiente de PROCET

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Ejecutado
1.00	**Actividades provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud**			
1.01	Servicios previsionales			
1.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00	100%
1.02	**Seguridad y Señalización**			
1.02.01	Equipos de protección individual	GLB	1.00	100%
1.02.02	Equipos de protección colectiva	GLB	1.00	100%
1.02.03	Señalización temporal de seguridad	GLB	1.00	100%
1.02.04	Equipos contra protocolos de covid 19	GLB	1.00	100%
2.00	**Arquitectura**			
2.01	**Tabiquería y Enlucido**			
2.01.01	Tabiquería drywall c/panel de yeso RH 1/2 de ambas caras incluido perfilería metálica	M2	66.23	100%
2.01.02	Tarrajeo y resane de muros picados para nuevas instalaciones	GLB	1.00	100%
2.02	**Pintura**			
2.02.01	Pintura olea mate 2 manos en interiores	M2	333.84	100%
2.02.02	Pintura manos en interiores y exteriores	M2	132.47	100%
2.02.03	Pintura esmalte dos manos en puertas de madera / inc, masillado y arreglo de puertas	UND	8.00	100%
3.00	**Eléctrica**			
3.01	Suministro e instalación de tablero adosado en muro de 8 polos libres halógeno	UND	1.00	100%
3.02	Suministro e instalación de luminaria para adosar con rejilla de aluminio con lámparas de 18w incluido caja de pase, cables de 4m2, interruptor con puesta a tierra	UND	14.00	100%
3.03	Suministro e instalación de luminarias para adosar lampara de 30w	UND	4.00	100%
3.04	Suministro e instalación de acometida principal desde el punto de energía hacia el punto del tablero de los servicios higiénicos	GLB	1.00	100%

Referencia: Informe de Culminación n.° 01-AYBS.R.L.-2023

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - APROBADO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFE DE SUPERVISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Imagen n.° 2

Partidas Ejecutadas al 100%, Servicio de Mantenimiento Correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Ejecutado
1.00	**Actividades provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud**			
1.01	Servicios previsionales			
1.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00	100%
1.02	**Remociones**			
1.02.01	Remoción de Muro de Albañileria inc. Puerta de metal	M2	26.23	100%
1.02.02	Remoción de cerámica en servicios higiénicos	M2	9.75	100%
1.02.03	Remoción de banca de concreto	M2	6.06	100%
1.02.04	Remoción de piso de cerámica vitrificado	M2	65.07	100%
1.03	**Seguridad y Señalización**			
1.03.01	Equipos de protección individual	GLB	1.00	100%
1.03.02	Equipos de protección colectiva Señalización temporal de seguridad	GLB	1.00	100%
1.03.03	Señalizacion temporal de seguridad	GLB	1.00	100%
1.03.04	Equipos contra protocolos de Covid 19	GLB	1.00	100%
2.00	**Arquitectura**			
2.01	**Pisos**			
2.01.01	Picado y nivelación de piso de concreto en ingreso con acabado de cemento pulido bruñado 60x60cm	M2	32.13	100%
2.01.02	Piso de porcelanato antideslizante PEI-IV color hueso claro de 60x60cm	M2	104.92	100%
2.02	**Zocalo y Contrazocalo**			
2.02.01	Contrazocalo de porcelanato H=0.10 M	M2	109.07	100%
2.02.02	Zocalo de porcelanato 60x60 brillante color hueso inc. Rodón de aluminio en terminales H=1.50		39.66	100%
2.02.03	Contrazocalo sanitario de cemento pulido pintado con epóxido color gris claro		26.44	100%
2.03	Rampa			
2.03.01	Instalación de rampas de concreto FC=140 KG/CM2 Acabado frotachado y bruñado E=0.10M	M2	9.95	100%

Referencia: Informe de Culminación n.° 02-AYBS.R.L.-2023

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - APROBADO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Imagen n.° 3

Partidas Ejecutadas al 100%, Servicio de Mantenimiento Correctivo de cubierta y techos del ambiente de PROCET

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Ejecutado
1.00	Actividades provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud			
1.01	Servicios previsionales			
1.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00	100%
1.02	Remociones			
1.02.01	Remoción de muro de albañilería incluido puerta de metal	M2	26.23	100%
1.02.02	Remoción de banca de concreto	M2	6.06	100%
1.03	Seguridad y Señalización			
1.03.01	Equipos de protección individual	GLB	1.00	100%
1.03.02	Equipos de protección colectiva	GLB	1.00	100%
1.03.03	Señalización temporal de seguridad	GLB	1.00	100%
1.03.04	Equipos contra protocolos de covid 19	GLB	1.00	100%
2.00	Arquitectura			
2.01	Carpinteria de Madera, Vidrios y Muebles			
2.01.01	Suministro e instalación de puerta P-01 contraplacada de madera tornillo y triplay lupuna 4MM (0.80x2.10) incluye cerrajeria con chapa tipo perilla calidad pesada. Acabado oleo mate.	UND	2.00	100%
2.02.02	Suministro e instalación de puerta P-02 contraplacada de madera tornillo y triplay lupuna 4MM (0.70x1.60) incluye cerrajeria con chapa tipo perilla calidad pesada. Acabado oleo mate.	UND	3.00	100%
2.02.03	Ventana de vidrio templado 8mm, laminado en sistema moduglas corredizo de aluminio 0.60x0.30 M	UND	4.00	100%
2.02.04	Ventana de vidrio templado 8mm, laminado en sistema moduglas corredizo de aluminio 0.40x0.30 M	UND	1.00	100%
2.02	Carpinteria Metálica			
2.02.01	Suministro e instalación de estructura de refuerzo de tabiqueria y cobertura con perfil metalico de 4" e=3mm y VIGAS 4" e=3mm	M2	20.00	100%
2.03	Techo, Coberturas y Cielo Raso			100%
2.03.01	Suministro e instalación de cobertura TR4 de espesor 4.5 mm	M2	20.00	100%
2.03.02	Suministro e instalación falso cielo raso de baldosa de fibrocemento de 4 mm con foil aluminio	M2	12.16	100%
2.04	Otros			
2.04.01	Montaje y desmontaje con traslado de conteiner de baños hacia el punto de ubicación según plano inc. Limpieza en interiores	GLB	1.00	100%
2.04.02	Instalación de columna de concreto 210 KG/CM2 de 30x30 CM de concreto armado/ incluye aceros corrugados y amarrado a tabiqueria de ladrillo tipo soga	UND	3.00	100%
2.04.03	Instalación de puerta de muro de machimbrado en el ambiente de deposito 0.80x2.20 M /icluye traslado de puerta	UND	2.00	100%
2.04.04	Suministro e instalación de baranda de acero inoxidable de tubo de redondo Ø2" e=2mm, parante de tubo de redondo de Ø1" e=2mm, h=0.90m, incluye pintura	M	20.28	100%
2.04.05	Suministro e instalación de rejas metalicas corredisas de 3 piezas con angulo puesto en piso/ incluido ruedas, cerrajeria y chapa, pintura en toda la estructura	UND	1.00	100%

Referencia: Informe de Culminación n.° 20-AYBS.R.L.-2023

Sin embargo, el 26 de abril de 2024, el ingeniero civil Frank Smith Guimaraes Gonzales, especialista de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital, informó que el contratista no cumplió con ejecutar el total de las partidas especificadas en la Hoja de Metrado de los TDR.

Cabe precisar que, un mes después de terminado el servicio de mantenimiento correctivo de cubierta y techo al ambiente del PROCET del departamento de Medicina, es decir, el 28 de diciembre de 2023, se emitieron tres (3) ordenes de servicio a favor de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., para contratar los servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del hospital, en el que, entre otros, describe que el servicio se ejecutará en un plazo de 20 días calendario.

El expediente de contratación (ordenes de servicio) fueron solicitadas al director del hospital MC. Cesar Augusto Baltazar Mateo, con atención a la jefatura de la oficina de Logística, mediante oficio n.° 0128-2024-OCI/HNSEB de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, el mismo que fue atendido con memorando n.° 331-2024-OL-EQ.PyA-N°102-HNSEB de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 26)**. Las ordenes de servicio remitidas se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Ordenes de los Servicios de Mantenimiento Correctivo al ambiente de PROCET a favor de la empresa Alberca y Bullón Servicio S.R.L.

Orden de servicio n.º	Fecha	Proveedor	Servicio	Importe S/	Acta	Fecha
0002200 **(Apéndice n.° 27)**	28.12.2023	Alberca y Bullón Servicio S.R.L.	Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET	37 748,87	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio	29.10.2023
0002202 **(Apéndice n.° 28)**	28.12.2023		Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET	35 595,21	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio	29.10.2023
0002197 **(Apéndice n.° 29)**	28.12.2023		Mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET	39 550,00	Acta de Inicio de Ejecución de Servicio	13.11.2023
Total				112 894,08		

Fuente: Ordenes de Servicio n.° 2200, 2202 y 2197 de 28 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

Respecto a las órdenes de servicio emitidas a favor de la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., se evidencia que fueron generadas posteriormente a la realización de los servicios de mantenimiento correctivo, tal como se muestra en el cuadro n.º 5, en el cual las fechas de las "Actas de inicio de ejecución de cada servicio" indican que los servicios de "Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET" y "Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET", se iniciaron a ejecutar el 29 de octubre de 2023, y en razón al servicio de "Mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET", se inició a ejecutar el 13 de noviembre de 2023; sin embargo, el 28 de diciembre de 2023, más de un mes después, se emitieron las tres (3) ordenes de servicio, hecho que dio inicio al posterior pago de los tres servicios por el importe total de S/ 112 894,08.

En relación a los TDR adjuntos a las órdenes de servicio, que establecen quien será el responsable de emitir la conformidad de los citados servicios, se detalla:

- Mantenimiento correctivo de la parte eléctrica ambiente de PROCET- Términos de Referencia:

 "(…)
 5.1 Conformidad y Forma de Pago y Penalidad
 5.14.1 Conformidad: la conformidad será otorgada por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios (…).

 Cabe precisar que previo al informe final el área usuaria realizará el control de acuerdo a la Hoja de Metrado, cronograma de actividades según los términos de referencia.
 En caso de existir observaciones, se otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación.
 (…)".

- Mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET

"(...)
5.14 Conformidad y Forma de Pago y Penalidad
5.14.1 Conformidad
La conformidad será otorgada por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios (...)
Cabe precisar que previo al informe final el área usuaria realizará el control de acuerdo a la Hoja de Metrado, cronograma de actividades según los términos de referencia.
En caso de existir observaciones, se otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación. (...)".

- Mantenimiento correctivo de cubierta y techos del ambiente de PROCET- Términos de Referencia:

"(...)
5.14 Conformidad y Forma de Pago y Penalidad
5.14.1 Conformidad
La conformidad será otorgada por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios (...)
Cabe precisar que previo al informe final el área usuaria realizará el control de acuerdo a la Hoja de Metrado, cronograma de actividades según los términos de referencia.
En caso de existir observaciones, se otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación. (...)".

Al respecto, conforme a lo establecido en los TDR de cada servicio de mantenimiento correctivo, será la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien emita las conformidades de servicios. Así también, de las condiciones establecidas para la conformidad de servicios, en los tres (3) servicios de mantenimiento correctivo, se determina que las áreas usuarias que intervienen en los citados servicios, serán quienes darán visto bueno a cada servicio.

De lo antes expuesto, el especialista de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital, ingeniero civil Cristian Miguel De La Cruz Sánchez emitió los informes de conformidad por los tres (3) servicios de mantenimiento correctivo prestados al hospital, de conformidad con lo establecido en los TDR de las ordenes de servicio emitidas para los tres (3) servicios de mantenimientos correctivos al ambiente de PROCET. Los informes mediante el cual se da la conformidad se detallan a continuación:

Cuadro n.° 6
Informes de conformidad del mantenimiento correctivo del Ambiente de PROCET

ítem	Informe n.°	Fecha	Concepto	Suscrito por	Cargo
1	089-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 30)**	29 de diciembre de 2023	Informe de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	Ing. Cristian Miguel De la Cruz Sánchez	Ingeniero Civil de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ítem	Informe n.°	Fecha	Concepto	Suscrito por	Cargo
2	091-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 31)**	29 de diciembre de 2023	Informe de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	Ing. Cristian Miguel De la Cruz Sánchez	Ingeniero Civil de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
3	092-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 32)**	29 de diciembre de 2023	Informe de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	Ing. Cristian Miguel De la Cruz Sánchez	Ingeniero Civil de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Referencia: Informes n.os 089-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB, 091-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB y 092-2023-GCMDS/OSGM/HNSEB
Elaborado por: Comisión de Control Especifico del OCI-HNSEB

Con orden de servicio n.° 2001 de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, se regularizó los servicios prestados por el ingeniero civil Cristian Miguel De La Cruz Sánchez, locador de servicios de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, efectuándose el pago por los servicios prestados mediante los comprobantes de pago n.° 7289, 7288 y 7287 **(Apéndice n.° 33)**; coincidiendo su contratación con el periodo que duró la prestación del servicio de mantenimiento de los ambientes de PROCET.

Al respecto, los informes n.° 089-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 30)**, 091-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB **(Apéndice n.° 31)** y 092-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB[7] **(Apéndice n.° 32)** correspondientes a los informes de conformidad de los servicios de mantenimiento correctivo del Ambiente de PROCET, validan los informes n.° 01-AYBS.R.L.-2023 **(Apéndice n.° 22)**, 02-AYBS.R.L.-2023 **(Apéndice n.° 23)** y 20-AYBS.R.L.-2023[8] **(Apéndice n.° 24)**, informes de culminación, presentados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. al finalizar el servicio de mantenimiento correctivo.

Como parte de la conformidad del servicio, se emitieron tres (3) actas de conformidad, que fueron suscritas por los funcionarios y servidor responsables de otorgar la conformidad del servicio, según lo señalado en los TDR de los citados servicios de mantenimiento. A continuación, se detalla la emisión y suscripción de las actas de conformidad:

[7] Los informes n.° 089-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB, 091-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB y 92-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023

[8] Los informes de Culminación n.° 01-AYBSRL-2023 de 15 de noviembre de 2023, 02-AYBSRL-2023 de 15 de noviembre de 2023 y 20-AYBSRL-2023 de 29 de noviembre de 2023.

Cuadro n.° 7
Actas de conformidad del mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET

ítem	Documento	Fecha	concepto	Suscrito por
1	Acta de Conformidad	29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 34)**	Conformidad a la orden de servicio n.° 2200-2023 del contratista Alberca y Bullón Servicios S.R.L..	1. Jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento - OSGM, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro, en su calidad de área encargada de otorgar la conformidad del servicio, según los TdR. 2. Ingeniero civil de la OSGM Cristian De La Cruz Sánchez. 3. Jefe del departamento de Medicina, Oscar Martin Torres Ruiz, en su calidad de área usuaria final del servicio, según lo establecido en los TdR.
2		29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**	Conformidad a la orden de servicio n.° 2202-2023 del contratista Alberca y Bullón Servicios S.R.L..	
3		29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**	Conformidad a la orden de servicio n.° 2197-2023 del contratista Alberca y Bullón Servicios S.R.L..	

Referencia: Actas de conformidad suscritas por los funcionarios y servidor del hospital Nacional Sergio. E. Bernales
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

Al respecto, mediante los memorandos n.os 1328 **(Apéndice n.° 37)**, 1329 **(Apéndice n.° 38)**, y 1330-2023-OSGM-HNSEB **(Apéndice n.° 39)**, del 29 de diciembre de 2023, el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Adm., Leonardo Rafael Rojas Navarro remitió al jefe de la oficina de Logística, Lic. Enrique Demetrio Guzmán Carlos, los informes de conformidad, con la finalidad de dar trámite al pago del proveedor Alberca y Bullón Servicios S.R.L., por los servicios de mantenimiento correctivo al ambiente del PROCET.

Finalmente, el hospital procedió con los pagos correspondientes por los servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Comprobantes de Pago por los servicios de mantenimiento correctivo al ambiente de PROCET

ítem	Comprobante de Pago n.°	Fecha	concepto	Importe S/	Total por el Servicio S/
1	409 **(Apéndice n.° 40)**	23/01/2024	Servicio de mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	34 804,00	39 550,00
2	410 **(Apéndice n.° 40)**	23/01/2024		4 746,00	
3	445 **(Apéndice n.° 41)**	25/01/2024	Servicio de mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	31 324,21	35 595,21
4	446 **(Apéndice n.° 41)**	25/01/2024		4 271,00	
5	447 **(Apéndice n.° 42)**	25/01/2024	Servicio de mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales	33 218,87	37 748,87
6	448 **(Apéndice n.° 42)**	25/01/2024		4 530,00	
Total					112 894,08

Referencia: Comprobantes de Pago n.os 409, 410, 445, 446, 447 y 448 -2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

Del cuadro precedente se evidencia que el hospital pagó a la empresa Alberca y Bullón S.R.L., por los servicios que se detallan a continuación:

- Servicio de mantenimiento correctivo de cubierta, techos del ambiente de PROCET, a través de los comprobantes de pago n.º 409 **(Apéndice n.° 40)**, el importe de S/ 34 804,00 y con comprobante de pago n.º 410 **(Apéndice n.° 40)**, el importe de S/ 4 746,00, sumando el importe total de S/ 39 550,00.
- Servicio de mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET, con comprobante de pago n.º 445 **(Apéndice n.° 41)**, el importe de S/ 31 324,21 y comprobante de pago n.º 446 **(Apéndice n.° 41)**, el importe de S/ 4 271,00, sumando el importe total de S/ 35 595,21.
- Servicio de mantenimiento correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET, mediante los comprobantes de pago n.º 447 **(Apéndice n.° 42)**, el importe de S/ 33 218,87 y con comprobante de pago n.º 448 **(Apéndice n.° 42)**, el importe de S/ 4 530,00, sumando el importe total de S/ 37 748,87.

De lo expuesto, el pago de S/ 112 894,08 se realizó al proveedor en el mes de enero de 2024, conforme a los comprobantes de pago remitidos por la oficina de Economía[9] mediante oficio n.° 003-2024-OE-HNSEB de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, mediante los comprobantes de pago descritos en los párrafos precedentes[10] solicitados con oficio n.° 001-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en mérito a las conformidades emitidas por los funcionarios y servidor del HNSEB por los servicios prestados de mantenimiento correctivo del ambiente de PROCET.

Sin embargo, el 22 de febrero de 2024, a través de la nota informativa n.° 019-2024-SID-DPTO.MEDICINA/HNSEB **(Apéndice n.° 45)**, el jefe del Servicio de Infectología y Dermatología, Mc. Augusto M. Tarazona Fernández solicitó al jefe del departamento de Medicina, MC. Oscar Torres Ruiz, que se corra traslado a la solicitud de funcionamiento de los servicios higiénicos de los consultorios externos de Infectología (PROCET), debido a que están pendientes ponerlos en funcionamiento.

Sobre el particular, se realizó una visita a los mencionados ambientes en los que se instalaron los servicios higiénicos, los cuales se encontraban cerrados, por lo que se solicitó a la Lic. Yesica Espinoza Esteves del servicio de PROCET, nos informe por qué los servicios higiénicos se encontraban inoperativos y cerrados, quien manifestó, a través del acta de verificación n.° 02-2024CG/OCI-HNSEB-LSL **(Apéndice n.° 46)**, de 19 de marzo de 2024, y que hasta aquella fecha la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., no entregó la llave de los servicios higiénicos.

Es preciso comentar que, el 27 de marzo de 2024, mediante el memorando n.° 554-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB **(Apéndice n.° 48)**, el jefe del departamento de Medicina, MC. Oscar Torres Ruiz solicitó a la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Adm. José Luis Morales Baca, poner en funcionamiento de los servicios higiénicos de los consultorios externos de Infectología (PROCET), que, conforme a lo comunicado por el jefe del Servicio de Infectología, Mc. Augusto M. Tarazona Fernández, quedó pendiente la puesta en funcionamiento, y al no funcionar estaría incidiendo negativamente en la adecuada atención de los pacientes y del ambiente laboral de los trabajadores. Así también, la jefatura del departamento de Medicina incidió en que se solicitó

[9] Con oficio n.° 003-2024-OE-HNSEB **(Apéndice n.° 43)** de 17 de abril de 2024, la jefa de la oficina de Economía, CPC. Maribel Isabel Sarapura Barzola remitió en originales los comprobantes de pago n.° S 409, 410, 445, 446, 447 y 448, respecto al pago por el servicio de mantenimiento del ambiente de PROCET, suscrito con la empresa Alberca y Bullón SRL.

[10] Los comprobantes de Pago fueron solicitados mediante oficio n.° 1-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET **(Apéndice n.° 44)** de 17 de abril de 2024

reiteradamente a los encargados de mantenimiento, de forma verbal, la operatividad y funcionamiento de los servicios higiénicos, sin tener respuesta hasta la fecha.

Bajo el contexto de la inoperatividad de los servicios higiénicos del PROCET, recientemente edificados, se suscribió el acta de verificación n.° 02-2024-CG/OCI-HNSEB-LESL, de 11 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, entre la auditora del OCI-HNSEB, Econ. Lida Emérita Sánchez Leiva, y el jefe del departamento de Medicina, MC. Oscar Torres Ruiz, quien entrego copia de los requerimientos del servicio de mantenimiento correctivo al ambiente del PROCET, de la conformidad del servicio, y del memorando n.° 554-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**.

Respecto a la inoperatividad de los servicios higiénicos del PROCET, el 11 de abril de 2024 con oficio n.° 139-2024-OCI-HNSEB **(Apéndice n.° 49)**, la jefatura del OCI remitió al Director General con atención al Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, el oficio n.° 02-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 50),** mediante el cual se remite un cuestionario de preguntas respecto a la ejecución de los servicios de mantenimiento[11], el mismo que fue atendido con memorando n.° 508-2024-OSGM-HNSEB **(Apéndice n.° 51)** de 29 de abril de 2024, en el cual adjuntó el informe técnico n.° 011-2024-FSGG-OSGM/ING **(Apéndice n.° 52)** de 26 de abril de 2024, que fue elaborado por el encargado de la infraestructura del hospital, Ingeniero civil Frank Smith Guimaraes Gonzales.

Es así que, el encargado de la infraestructura del hospital a través de su informe técnico n.° 011-2024-FSGG-OSGM/ING **(Apéndice n.° 52)** de 26 de abril de 2024, informó lo siguiente:

> "(...) *Se realizó una inspección ocular de los trabajos realizados: con fines de verificar si se ha ejecutado de acuerdo con los Términos de Referencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo de los ambientes de PROCET, según la revisión de las partidas ejecutadas y contempladas en los TDR's se puede decir lo siguiente":*
>
> - *"se puede mencionar que algunas partidas o trabajos no se realizaron, por lo que de ser necesario y/o solicitado se puede realizar una evaluación más exhaustiva de cada trabajo contemplado en los TDR`s".*
> - *"Se realizó una inspección ocular de los trabajos realizados con fines de verificar si existen deficiencias posteriores a la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo de los ambientes de PROCET, encontrando una mala calidad de pintado de muros, presencia de salitre en muros interiores, cables colgados y expuestos, rampas con problemas de desnivel en el que puede generar caídas de personas, luminarias inoperativas, desprendimiento de pintura en muros, presencia de fisuras en muros interiores, tomacorrientes con cables expuestos, presencia de humedad en muros, para lo cual se adjunta panel fotográfico para mejor evidencia".*
> - *"Por lo tanto, los ambientes de PROCET deberían estar funcionando según los trabajos ejecutados, sin embargo, los servicios higiénicos se encuentran inhabilitados debido a que no cuenta con conexión de desagüe según inspección técnica realizada".*

Por lo que, se solicitó a la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República autorice la participación de un ingeniero civil en calidad de especialista técnico, disponiendo al Ingeniero civil César Villanueva Rodríguez realice una visita e inspección a los ambientes de PROCET, quien como resultado de su participación emitió el informe técnico n.° 007-

[11] Con oficio n.° 02-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET **(Apéndice n.° 50)** de 17 de abril de 2024 se reiteró a la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el dar respuesta al cuestionario solicitado con oficio n.° 139-OCI-HNSEB

2024-CG/SALUD-CFVR **(Apéndice n.° 53)** de 22 de agosto de 2024, relacionado a la verificación física realizada a los servicios de mantenimiento correctivo según consta en las dos (2) actas adjuntas, en el cual advierte y valoriza partidas no ejecutadas y penalidades no cobradas, por lo que deduce como perjuicio económico el importe de **S/. 52 217,14.** de acuerdo al siguiente detalle:

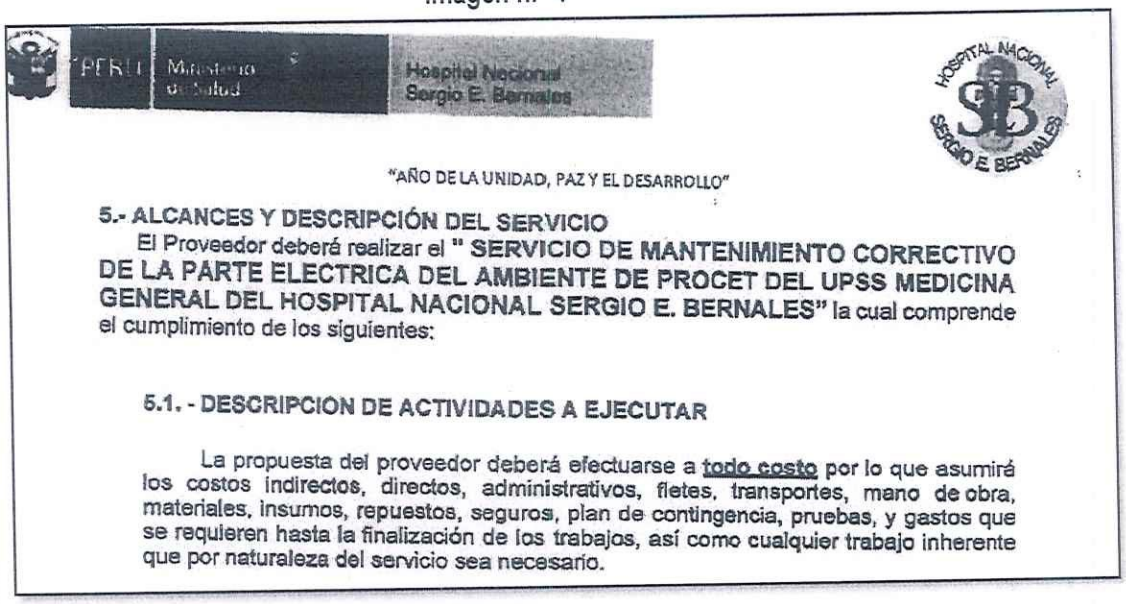
> *"(...) En resumen, de la ejecución de las tres órdenes de servicios n.°s 0002197, 0002200 y 0002202 para los servicios de mantenimiento en el área del "Programa de Control y Eliminación de Tuberculosis – PROCET del Hospital Nacional Sergio E. Bernales se pagó por partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutados por el monto ascendente a S/ 40 927,73 que incluyen los gastos generales, utilidades e IGV, como se muestra a continuación:*
>
> - *Orden de servicio n.° 0002197 = S/ 18 552,04 +*
> - *Orden de servicio n.° 0002200 = S/ 15 161,82*
> - *Orden de servicio n.° 0002202 = S/ 7 213,87*
>
> ***Total S/ = 40 927,73***
>
> *Asimismo, al haberse generado el incumplimiento de los contratos referidos a las órdenes de servicios n.°s 0002197, 0002200 y 0002202 para los servicios de mantenimiento en el área del "Programa de Control y Eliminación de Tuberculosis – PROCET del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se debió aplicar las penalidades correspondientes señaladas en las órdenes de* servicios y los TDR hasta el 10% por los montos de acuerdo al contrato de cada uno de ellos, por el monto ascendente a S/ 11 289,41, como se muestra a continuación:
>
> - *Orden de servicio n.° 0002197 = S/ 3 955,00 +*
> - *Orden de servicio n.° 0002200 = S/ 3 774,89*
> - *Orden de servicio n.° 0002202 = S/ 3 559,52*
>
> ***Total S/ = 11 289,41***
>
> *(...)"*

Por lo que concluye de la siguiente manera:

> *"(...)*
>
> - *Los servicios de mantenimiento de las tres órdenes de servicios n.°s 0002197, 0002200 y 0002202 para los servicios de mantenimiento en el área del "Programa de Control y Eliminación de Tuberculosis – PROCET del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ejecutados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. a quién se le pagó por partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutados por el monto ascendente a S/ 40 927,73 que incluyen los gastos generales, utilidades e IGV.*
>
> - *No obstante, al haberse generado el incumplimiento de los contratos por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. referidos a las órdenes de servicios n.°s 0002197, 0002200 y 0002202 para los servicios de mantenimiento correctivo en el área del "Programa de Control y Eliminación de Tuberculosis – PROCET del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se debió aplicar las penalidades correspondientes señaladas en las órdenes de servicios y los TDRs hasta el 10% por los montos de acuerdo al contrato de cada uno de ellos, por el monto ascendente a S/ 11 289,41. (...)"*

Por lo que, las Ordenes de Servicio n.° 0002197, 0002200 y 0002202 emitidas por los servicios de mantenimiento correctivo al ambiente de PROCET de UPPS medicina del HNSEB, cuyos trabajos fueron realizados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. a quienes se les pagó el monto ascendente a S/ **112 894,08, a pesar de haber** partidas que no fueron ejecutadas o ejecutadas parcialmente. Siendo preciso señalar que en los TDR consideraban las actividades a ejecutarse "a todo costo", tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4



PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Sergio E. Bernales

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PARTE ELECTRICA DEL AMBIENTE DE PROCET DEL UPSS MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"** la cual comprende el cumplimiento de los siguientes:

5.1. - DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a **todo costo** por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

Fuente: TDR de las Ordenes de Servicio n.° 2200, 2202 y 2197 de 28 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Específico del OCI-HNSEB

En consecuencia, la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento debió observar el incumplimiento de los términos de referencia al no ejecutarse algunas partidas, las cuales no debieron ser pagadas, además de la aplicación de penalidades establecidas en las órdenes de servicio.

Por lo tanto, conforme al informe técnico n. 007-2024-CG/SALUD-CFVR de 22 de agosto de 2024, se concluye que existen partidas no ejecutadas y penalidades no aplicadas; por lo que, la sumatoria al importe del perjuicio económico que asciende a **S/. 52 217,14.**

Criterio

Los hechos antes expuestos, revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

1. ***Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de 15 de setiembre de 2018.***

 "SUBCAPÍTULO IV
 GESTIÓN DE TESORERÍA
 (...)

 Artículo 17.- Gestión de pagos
 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
 (...)

 Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

(...)

Artículo 32.- Del pago
32.1 *A través del pago se extingue, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizada como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).*
(...)"

2. ***Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006, publicado el 25 de junio de 2006.***

*"**Articulo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento***
La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
(...)

Artículo 14.- Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo seguros ante desastres
Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal (...).
(...)

Artículo 37.- Funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud
Al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde:
(...)

b) Asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;
(...)

i) Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos, instrumentos e instalaciones;
(...)

n) Garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones (...)"

3. ***Norma Técnica de Salud NTS n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención" aprobado con Resolución Ministerial n.° 660-2014/MINSA y publicado el 2 de setiembre de 2014.***

*"**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***
6.1 DEL TERRENO
6.1.1 Criterios de selección
6.1.1.1 <u>Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos</u>
a) *Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.*
(...)"

4. ***Directiva Administrativa n.° 001-HNSEB-2021.V.01 - "Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08)***

unidades impositivas tributarias – del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", aprobada con Resolución Directoral n.° 366-2021-SA-DG-HNSEB de 22 de diciembre de 2021.

"5.2. CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT
(...)
5.2.9. *No se admiten requerimientos para regularizar contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías ya ejecutadas o en proceso de ejecución, bajo responsabilidad.*
(...)

6.1.13. *Para la atención oportuna por parte de la oficina de Logística, los requerimientos deben enviarse con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la fecha de inicio de la prestación, previa verificación, de que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para solventar la prestación, de lo contrario se procede a su devolución a las áreas usuarias.*

6.4. Ejecución Contractual
El inicio de la vigencia de la orden de compra y/o servicios y/o contrato será de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas, Asimismo, la relación contractual culmina con la emisión de la última conformidad por parte del área usuaria, así como del pago correspondiente. (...)

6.4.3. Penalidades
a) Las penalidades aplicables en cada contratación ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, deben ser objetivas, razonables y congruentes, y consignadas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia.

b) Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. (...)

6.4.4. Resolución de la Orden y/o Contrato en forma Total o Parcial
La HNSEB puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales.
b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad.
(...)

6.4.6. Recepción y Conformidad de la prestación
a) El área usuaria verifica el/los producto(s) desarrollado(s) por el proveedor, locador o contratista correspondan al objeto de la prestación de la orden de servicio, de compra o contrato y cumplan con las actividades y condiciones establecidas en los términos de referencia o especificaciones técnicas correspondientes, para dar su conformidad.

b) El Contratista deben presentar su informe de actividades y/o otros para el caso de servicios, debidamente foliados, visados y que se evidencie la fecha de presentación; para que la Oficina de Logística proceda con la aplicación de la penalidad a que hubiera lugar.(...)

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 *Todos los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva.*

7.2 *Todos los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en su calidad de áreas usuarias, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, señalado en el numeral 4.4, debiendo efectuarse en cada caso, el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.*

(...)

7.4 Las oficinas del HNSEB son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo custodiar adecuadamente los informes o entregables u otro tipo de comunicación que se genere durante la prestación, debiendo emitir la conformidad por la prestación ejecutada, cuando corresponda.

7.5 La oficina de Logística es la responsable de ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías requeridas por las áreas usuarias del HNSEB bajo el ámbito de la presente Directiva (...).

5. ***Orden de servicio n.° 0002200, con n.° de expediente SIAF 7149, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de la parte eléctrica del ambiente; de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB, por el importe de S/ 37 748,87.***

"TÉRMINOS DE REFERENCIA
(...)

2. Finalidad Pública
La contratación del presente servicio de mantenimiento correctivo, va a permitir recuperar las condiciones de seguridad y asepsia en los ambientes de Procet, que debido al estado actual se encuentra en un peligro constante ya que la parte eléctrica se ha deteriorado por su estado de antigüedad de construcción.
(...)

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
(...)

4.1.1 Objetivo General
Brindar condiciones seguridad y asepsia al personal médico, asistencial, pacientes y familiares, que repercutirá en la calidad del servicio del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
(...)

ANEXO N°01
MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN
(...)

3.2. Trabajos a Realizar:

Los trabajos a realizar son los descritos a continuación:
• Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas, cambio de luminarias en mal estado o inoperativas, se realizará adecuaciones con tabiquería de drywall por donde pasaran las instalaciones eléctricas, tendido de cableado desde la acometida principal y adecuación de tablero".

"5.13 SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento será la encarga de supervisar la correcta ejecución del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PARTE SANITARIA DEL AMBIENTE DE PROCET DEL UPSS MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES".***

(...)

ANEXO N°01

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION

(...)

3.2. Trabajos a Realizar

Los trabajos a realizas son los descritos a continuación:
• Mantenimiento de las instalaciones eléctricas, cambio de luminarias en mal estado e inoperativas, se realizará adecuaciones con tabiquería de drywall por donde pasaran las instalaciones eléctricas, tendido de cableado desde la acometida principal y adecuación de tablero.
(...)"

"5.14 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

***5.14.1 CONNFORMIDAD:** la conformidad será otorgado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB, previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario (...).*

(...)

5.15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el visto del Área Usuaria que requirió el servicio, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, el cual será emitido en un plazo de 05 días hábiles.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
• Cumplimiento de los Términos de Referencia y sus Anexos.
(...)"

6. ***Orden de servicio N° 0002202, con N° de expediente SIAF 7150, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de Ambiente; Contratar los servicios de mantenimiento correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB, por el importe de S/ 35 595,21.***

"Términos de Referencia
(...)

2. Finalidad Pública
La contratación del presente servicio de mantenimiento correctivo de pisos y rampas, va a permitir recuperar las condiciones de seguridad y asepsia en los ambientes de Procet, que debido al estado actual se encuentra en un peligro constante ya que la parte arquitectónica se ha deteriorado por su estado de antigüedad de construcción y la humedad que presenta en los pisos también afecto su uso.
(...)

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
(...)

4.1.1 Objetivo General
Brindar condiciones seguridad y asepsia al personal médico, asistencial, pacientes y familiares, que repercutirá en la calidad del servicio del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
(...)

ANEXO N°01
MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN
(...)

3.2. Trabajos a Realizar:

Los trabajos a realizar son los descritos a continuación:
• Ambiente de Almacenamiento se cambiará los pisos con porcelanato de alto tránsito y contra zócalo, colocación de pisos de concreto armado y rampa, acabados de acuerdo a la normativa vigente.
• Servicios higiénicos; se adecuará servicios higiénicos de varones y mujeres para pacientes, piso de porcelanato de alto tránsito, y en exteriores piso de cemento pulido".

"5.13 SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento será la encarga de supervisar la correcta ejecución del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y RAMPAS DEL AMBIENTE DE PROCET DEL UPSS MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"****.*

(...)

ANEXO N°01

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION

(...)

3.2. Trabajos a Realizar

Los trabajos a realizas son los descritos a continuación:
• Ambiente de Almacenamiento se cambiará los pisos con porcelanato de alto tránsito y contra zócalo, colocación de pisos de concreto armado y rampa, acabados de acuerdo a la normativa vigente.
• Servicios higiénicos; se adecuará servicios higiénicos de varones y mujeres para pacientes piso de porcelanato de alto tránsito, y en exteriores piso de cemento pulido.
(...)"
"5.14 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

5.14.1 CONNFORMIDAD: *la conformidad será otorgado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB, previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario (...).*

(...)

5.15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el visto del Área Usuaria que requirió el servicio, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, el cual será emitido en un plazo de 05 días hábiles.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
• Cumplimiento de los Términos de Referencia y sus Anexos.
(...)"

7. ***Orden de servicio Nº 0002197, con Nº de expediente SIAF 7148, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de Ambiente de cubiertas – techos del departamento de Medicina del HNSEB, por el importe de S/ 39 550,00.***

"Términos de Referencia
(...)

2. Finalidad Pública
La contratación del presente servicio de mantenimiento correctivo de cubiertas y techos, va a permitir recuperar las condiciones de seguridad y asepsia en los ambientes de Procet, que debido al estado actual se encuentra en un peligro constante ya que la parte arquitectónica se ha deteriorado por su estado de antigüedad de construcción que presenta en coberturas, techos del hospital Nacional Sergio E. Bernales y la humedad que presenta en los pisos también afecto su uso.
(...)

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
(...)

4.1.1 Objetivo General
Brindar condiciones seguridad y asepsia al personal médico, asistencial, pacientes y familiares, que repercutirá en la calidad del servicio del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
(...)

ANEXO N°01
MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN
(...)

3.2. Trabajos a Realizar:
Los trabajos a realizar son los descritos a continuación:
• Suministro e instalación de estructura de cobertura de espesor 4.5 mm
• Suministro e instalación de falso cielo raso de baldosa de fibrocemento de 4 mm con foil aluminio"
(...)".

"5.13 SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento será la encarga de supervisar la correcta ejecución del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PARTE SANITARIA DEL AMBIENTE DE PROCET DEL UPSS MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES".***

(...)

ANEXO N°01

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

3. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION

(...)

3.2. Trabajos a Realizar

Los trabajos a realizas son los descritos a continuación:
• Suministro e instalación de estructura de cobertura tr4 de espesor 4.5mm.
• Suministro e instalación falso cielo raso de baldosa de fibrocemento de 4mm con foil de aluminio.
(...)"

"5.14 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

***5.14.1 CONNFORMIDAD:** la conformidad será otorgado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HNSEB, previo visto bueno de las áreas usuarias finales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario (...).*

(...)

5.15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el visto del Departamento de Medicina, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, el cual será emitido en un plazo de 05 días hábiles.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:
• Cumplimiento de los Términos de Referencia y sus Anexos.
(...)"

Efecto:

Los hechos expuestos ocasionaron que el los servicios higiénicos del ambiente del Procet se encuentren inoperativos, y se genere una afectación en la utilización de los servicios por parte de los pacientes del HNSEB, además de un perjuicio económico al hospital de S/ 52 217,14.

Causa:

El hecho expuesto se produjo debido a que el jefe de la oficina de Logística autorizó el inicio de la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo en los ambientes del Procet, a pesar de no haberse emitido las órdenes de servicio correspondientes. Asimismo, Cristian Miguel De La Cruz Sánchez, en su calidad de ingeniero civil de la oficina de Servicio Generales y Mantenimiento y el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica responsable del otorgamiento de la conformidad a los tres (3) servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de Procet, emitieron la conformidad del servicio al proveedor Alberca y Bullón Servicios SRL, a pesar de que las partidas detalladas en los TDR de las órdenes de servicio n.° 2197, 2200 y 2202 no fueron ejecutadas en su totalidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, conforme al **Apéndices n.º 1** del Informe de Control Específico.

1. El señor **Leonardo Rafael Rojas Navarro**, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta N° 001-LRRN-2024 de 7 de noviembre de 2024 sin documentos adjuntos y en tres (3) folios conforme al **Apéndice n.° 54** del Informe de Control Específico.

2. El señor **Cristian Miguel De La Cruz Sánchez**, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre de 2024 sin documentos adjuntos y en dieciocho (18) folios conforme al **Apéndice n.° 55**, del Informe de Control Específico.

3. El señor **Enrique Demetrio Guzmán Carlos**, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre de 2024 sin documentos adjuntos y en cuatro (4) folios conforme al **Apéndice n.° 56** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuadas las evaluaciones de los comentarios o aclaraciones presentados, de las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

Las referidas evaluaciones, así como las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte de los (**Apéndices n.ºs 54, 55 y 56**) del Informe de Control Específico.

1. **Leonardo Rafael Rojas Navarro,** Identificado con DNI n.° 10300468, en su condición de ex jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, designado mediante Resolución Directoral n.° 266-2023-SA-OP-DG-HNSEB de 31 de agosto de 2023 y culminando su designación mediante Resolución Directoral n.° 029-2024-SA-OP-DG-HNSEB de 7 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 54**); notificado con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta N° 001-LRRN-2024 de 7 de noviembre de 2024.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 54** del Informe de Control Específico, se ha determinado que no desvirtúa los hechos identificados y notificados, en su condición de ex jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

 También quedó acreditada la **Relación causal,** entre la fuente de la responsabilidad como área usuaria y el efecto identificado:

 Asimismo, **se identificó el deber incumplido**, en su condición de ex jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, como área usuaria:

- **Por haber participado, en calidad de representación técnica y administrativa**, dentro del hospital en los siguientes servicios: **i)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Parte Eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General", **ii)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Pisos y Rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del HNSEB", y el **iii)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cubierta Techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General", y **suscribir la conformidad** a cada uno de los tres (3) servicios de mantenimiento correctivo del ambiente de Procet, realizado por la empresa Alberca y Bullón Servicios SRL, **ocasionado que el hospital pague el importe total de S/ 112 894,08, pese a que existen partidas[12], que fueron ejecutadas parcialmente y otras que no fueron ejecutadas,** ocasionando que los servicios higiénicos edificados en los ambientes del Procet se encuentren inoperativos, y además **generándole al hospital un perjuicio económico de S/ 52 217,14**; inobservando lo establecido en el numeral 5.13 de los TDR de las órdenes de servicio n.° 2197, 2200 y 2202, así como lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva Administrativa n.° 001-HNSEB-2021.V.01 - "Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias – del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", aprobada con Resolución Directoral n.° 366-2021-SA-DG-HNSEB de 22 de diciembre de 2021.

- Por haber suscrito, en calidad de representación técnica y administrativa, las actas de culminación y las actas de conformidad de los servicios: i) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Parte Eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General", ii) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Pisos y Rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del HNSEB", y el iii) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cubierta Techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; incumpliendo los TDR de las ordenes de servicio n.° 2197, 2200 y 2202. (**Apéndice n.° 54**), existen partidas[13] que fueron ejecutadas parcialmente y otras que no fueron ejecutadas por la empresa, conforme a lo señalado en el informe técnico n.° 007-2024-CG/SALUD-CFVR[14]; ocasionando que los servicios higiénicos edificados en los ambientes del Procet, se encuentren inoperativos, favoreciendo al proveedor Alberca y Bullón Servicios SRL, y además generándole al hospital un perjuicio económico de S/ 52 217,14.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por Leonardo Rafael Rojas Navarro, efectuada por la comisión de control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 54)** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa, civil y penal.

[12] Las partidas descritas se encuentran detalladas en el Anexo n.° 4 Hoja de Presupuesto de los Términos de Referencia -TDR de las órdenes de servicio n.° 2197, 2200 y 2202, elaborados por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital.

[13] Las partidas descritas se encuentran detalladas en el Anexo n.° 4 Hoja de Presupuesto de los Términos de Referencia -TDR de las ordenes de servicio n.° 2197, 2200 y 2202, elaborados por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital.

[14] Informe técnico n.° 007-2024-CG/SALUD-CFVR de 22 de agosto de 2024 del Ing. Civil Cesar Villanueva Rodríguez de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República

2. **Cristian Miguel De La Cruz Sánchez,** Identificado con DNI n.° 73664947, en su participación en condición de locador de servicios para la realización del servicio especializado en ingeniería civil de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contratado mediante orden de servicio n.° 2001 durante el período del 9 de octubre de 2023 al 29 de diciembre del 2023 (**Apéndice n.º 55**); notificado con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre de 2024.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 55** del Informe de Control Específico, se ha determinado que no desvirtúa los hechos identificados y notificados, en su condición de locador de servicios para la realización del servicio especializado en ingeniería civil de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

 También quedó acreditada la **Relación causal,** entre la fuente de la responsabilidad como área usuaria y el efecto identificado:

 - Al haber elaborado y emitido las actas de culminación de servicio y los informes de conformidad de los siguientes servicios: **i)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cubierta Techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General" (orden de servicio n.° 2197), a través del acta de culminación de servicio de 28 de noviembre de 2023 y el informe n.° 089-2023-INGVMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023; **ii)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Pisos y Rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del HNSEB" (orden de servicio n.° 2202), a través del acta de culminación de servicio de 13 de noviembre de 2023 y el informe n.° 091-2023-INGVMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023; y, **iii)** "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Parte Eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General" (Orden de Servicio n.° 2200), a través del acta de culminación de servicio de 13 de noviembre de 2023 y el informe n.° 092-2023-INGVMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023, sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas y/o penalidades no aplicadas en los tres servicios realizados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. conforme a lo señalado en el informe técnico n.° 007-2024-CG/SALUD-CFVR, generando un perjuicio económico al Hospital Nacional Sergio E. Bernales de S/ 52 217,14.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por Cristian Miguel De La Cruz Sánchez, efectuada por la comisión de control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 55)** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil y penal.

3. **Enrique Demetrio Guzmán Carlos,** Identificado con DNI n.° 07738065, en su condición de ex jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, designado mediante Resolución Directoral n.° 241-2023-OP-DG-HNSEB de 3 de agosto de 2023 y culminando su designación mediante Resolución Directoral n.° 093-2024-SA-DG-HNSEB de 3 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 56**); notificado con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre de 2024.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 56** del Informe de Control Específico, se ha

determinado que no desvirtúa los hechos identificados y notificados, en su condición de ex jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

También quedó acreditada la Relación causal, entre la fuente de la responsabilidad como área usuaria y el efecto identificado:

Asimismo, se identificó el deber incumplido, en su condición de ex jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, como área usuaria:

- Por haber suscrito las cartas n.os 222-OL-2023/HNSEB y 223-OL-2023/HNSEB, ambas de 24 de octubre de 2023; y la carta n.º 228-OL-2023/HNSEB de 31 de octubre de 2023, mediante las cuales solicitó a la Empresa Alberca y Bullón Servicios SRL, con carácter de suma urgencia, la atención de los siguientes servicios: i) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Parte Eléctrica del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General", ii) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Pisos y Rampas del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del HNSEB", y el iii) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cubierta Techos del ambiente de PROCET del UPSS Medicina del General", pese a que no se habían emitido las órdenes a la citada empresa ejecutándose los servicios de mantenimiento correctivo sin contrato y/o vínculo con el hospital y ocasionado que el hospital pagará al proveedor Alberca y Bullón Servicios SRL, el importe total de S/ 112 894,08.

- Por haber aprobado actos administrativos, al haber dado tramite a las órdenes de servicio n.º 2197, 2200 y 2202, en vía de regularización, sin previa autorización de la oficina Ejecutiva de Administración y/o la emisión de la Resolución de reconocimiento de deuda, por lo que favoreció a la Empresa Alberca y Bullón Servicios SRL.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por Enrique Demetrio Guzmán Carlos, efectuada por la comisión de control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 56)** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Servidor y funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contrataron inobservando la normativa interna sobre contrataciones por montos menores a 8UIT y otorgaron conformidad de servicios pese a existir partidas no ejecutadas establecidas en los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo en el ambiente del procet del departamento de medicina; situación que ocasionó que los servicios higiénicos del ambiente del procet se encuentren inoperativos, y se genere una afectación en la utilización de los servicios por parte de los pacientes del HNSEB, además de un perjuicio económico al hospital de S/ 52 217,14", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Servidor y funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contrataron inobservando la normativa interna sobre contrataciones por montos menores a 8UIT y otorgaron conformidad de servicios pese a existir partidas no ejecutadas establecidas en los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo en el ambiente del procet del departamento de medicina; situación que ocasionó que los

servicios higiénicos del ambiente del procet se encuentren inoperativos, y se genere una afectación en la utilización de los servicios por parte de los pacientes del HNSEB, además de un perjuicio económico al hospital de S/ 52 217,14", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Servidor y funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, contrataron inobservando la normativa interna sobre contrataciones por montos menores a 8UIT y otorgaron conformidad de servicios pese a existir partidas no ejecutadas establecidas en los términos de referencia de los servicios de mantenimiento correctivo en el ambiente del procet del departamento de medicina; situación que ocasionó que los servicios higiénicos del ambiente del procet se encuentren inoperativos, y se genere una afectación en la utilización de los servicios por parte de los pacientes del HNSEB, además de un perjuicio económico al hospital de S/ 52 217,14", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por el hecho irregular están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Nacional Sergio E. Bernales (HNSEB), se formula la conclusión siguiente:

1. Durante el periodo 2023, el locador de servicios para la realización del servicio especializado en ingeniería civil en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, elaboró y emitió las actas de culminación de servicio y los informes de conformidad a los servicios vinculados por el concepto de **i)** *"Mantenimiento Correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB"* (Orden de Servicio n.° 0002200), **ii)** *"Mantenimiento Correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB"* (Orden de Servicio n.° 0002202); y **iii)** *"Mantenimiento Correctivo de Ambiente de cubiertas – techos del departamento de Medicina del HNSEB"* (Orden de Servicio n.° 0002197), sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas y/o penalidades no aplicadas en los tres servicios realizados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L. conforme a lo señalado en el informe técnico n.° 007-2024-CG/SALUD-CFVR.

 Asimismo, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, otorgó la conformidad -a través de la suscripción de actas de culminación y actas de conformidad- a los tres (3) servicios realizados por la empresa Alberca y Bullón Servicios S.R.L., pese a que existen partidas que fueron ejecutadas parcialmente y otras que no fueron ejecutadas.

A su vez, el jefe de la oficina de Logística del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, suscribió las cartas n.os 222-OL-2023/HNSEB y 223-OL-2023/HNSEB, ambas de 24 de octubre de 2023; y la carta n.° 228-OL-2023/HNSEB de 31 de octubre de 2023, mediante las cuales solicitó a la Empresa Alberca y Bullón Servicios SRL, con carácter de suma urgencia, la atención de los servicios anteriormente mencionados, pese a que no se habían emitido las órdenes respectivas; además, autorizó y aprobó actos administrativos, al dar trámite a las órdenes de servicio n.os 2197, 2200 y 2202, en vía de regularización, sin previa autorización de la Oficina Ejecutiva de Administración y/o la emisión de la Resolución de reconocimiento de deuda.

Lo descrito contraviene a lo establecido en la Directiva Administrativa n.° 001-HNSEB-2021.V.01, denominada "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", así como lo establecido en los Términos de Referencia (TdR) de las órdenes de servicio siguientes: **i)** Orden de servicio n.° 0002200, con n.° de expediente SIAF 7149, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de la parte eléctrica del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB", **ii)** Orden de servicio n.° 0002202, con n.° de expediente SIAF 7150, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de pisos y rampas del ambiente de PROCET del departamento de Medicina del HNSEB"; y **iii)** Orden de servicio n.° 0002197, con n.° de expediente SIAF 7148, de 28 de diciembre de 2023, por concepto de "Mantenimiento Correctivo de Ambiente de cubiertas – techos del departamento de Medicina del HNSEB".

Todo ello ocasionó que los servicios higiénicos edificados en los ambientes del PROCET, se encuentren inoperativos, generando al hospital un perjuicio económico de S/ **52 217,14**.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones civiles y penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil
Apéndice n.° 4	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal
Apéndice n.° 5	Copia fedateada Nota Informativa n.° 013-2023-SID-DPTO.MEDICINA/HNSEB de 21 de junio de 2023
Apéndice n.° 6	Copia fedateada Nota Informativa n° 350-A-2023-DPTO.MEDICINA-HNSEB de 22 de junio de 2023
Apéndice n.° 7	Copia fedateada Informe n.° 003-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 10 de octubre de 2023
Apéndice n.° 8	Copia fedateada Nota Informativa n.° 612-2023-OSGM-HNSEB de 10 de octubre de 2023
Apéndice n.° 9	Copia fedateada Nota Informativa n.° 639-2023-OSGM-HNSEB de 17 de octubre de 2023
Apéndice n.° 10	Copia fedateada Informe n.° 015-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 12 de octubre de 2023
Apéndice n.° 11	Copia fedateada Informe 001-2023-INGCMDS-OSGM-HNSEB
Apéndice n.° 12	Copia fedateada Nota Informativa n.° 611-2023-OSGM-HNSEB
Apéndice n.° 13	Copia fedateada Carta n° 222-OL-2023/HNSEB de 24 de octubre de 2023
Apéndice n.° 14	Copia fedateada Carta n° 223-OL-2023/HNSEB de 24 de octubre de 2023
Apéndice n.° 15	Copia fedateada Carta n° 228-OL-2023/HNSEB de 31 de octubre de 2023
Apéndice n.° 16	Copia fedateada Acta de Inicio de Ejecución SMC de la parte eléctrica de 29 de octubre de 2023
Apéndice n.° 17	Copia fedateada Acta de Inicio de Ejecución del SMC de pisos y rampas de 29 de octubre de 2023
Apéndice n.° 18	Copia fedateada Acta de Inicio de Ejecución del SMC de cubierta y techo de 13 de noviembre de 2023

Apéndice n.° 19	Copia fedateada Acta de Culminación del SMC de la parte eléctrica de 13 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 20	Copia fedateada Acta de Culminación del SMC de pisos y rampas de 13 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 21	Copia fedateada Acta de Culminación del SMC de cubierta y techo de 28 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 22	Copia fedateada Informe de Culminación n.° 01-AYBS.R.L.-2023 de 15 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 23	Copia fedateada Informe de Culminación n.° 02-AYBS.R.L.-2023 de 15 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 24	Copia fedateada Informe de Culminación n.° 20-AYBS.R.L.-2023 de 29 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 25	Copia fedateada Oficio n.° 0128-2024-OCI-HNSEB de 3 de abril de 2024
Apéndice n.° 26	Copia fedateada Memorando n.° 331-2024-OL-EQ.PyA-N°102-HNSEB de 19 de abril de 2024
Apéndice n.° 27	Copia fedateada Orden de servicio n.° 0002200 con n.° de expediente SIAF 7149, de 28 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 28	Copia fedateada Orden de servicio n.° 0002202 con n.° de expediente SIAF 7150, de 28 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 29	Copia fedateada Orden de servicio n.° 0002197 de 28 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 30	Copia fedateada Informe 089-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 31	Copia fedateada Informe 091-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 32	Copia fedateada Informe 092-2023-INGCMDS/OSGM/HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 33	Copia fedateada Comprobantes de Pago n.° 7288, 7287 y 7289 de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 34	Copia fedateada Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 (O.S. 2200)

Apéndice n.° 35	Copia fedateada Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 (O.S. 2202)
Apéndice n.° 36	Copia fedateada Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 (O.S. 2197)
Apéndice n.° 37	Copia fedateada Memorando n.° 1328-2023-OSGM-HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 38	Copia fedateada Memorando n.° 1329-2023-OSGM-HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 39	Copia fedateada Memorando n.° 1330-2023-OSGM-HNSEB de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 40	Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 409 Y 410 de 23 de enero de 2024
Apéndice n.° 41	Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 445 y 446 de 25 de enero de 2024
Apéndice n.° 42	Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 447 y 448 de 25 de enero de 2024
Apéndice n.° 43	Copia fedateada Oficio n.° 003-2024-OE HNSEB de 17 de abril de 2024
Apéndice n.° 44	Copia fedateada Oficio n.° 001-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET de 17 de abril de 2024
Apéndice n.° 45	Copia fedateada Nota Informativa n.° 019-2024-SID-DPTO.MEDICINA/HNSEB de 22 de febrero de 2024
Apéndice n.° 46	Copia fedateada Acta de verificación n.° 02-2024-CG/OCI-HNSEB-LSL de 19 de marzo de 2024
Apéndice n.° 47	Copia fedateada Acta de verificación n.° 02-2024-CG/OCI-HNSEB-LESL de 11 de abril de 2024
Apéndice n.° 48	Copia fedateada Memorando n.° 554-2024-DPTO.MEDICINA-HNSEB de 27 de marzo de 2024
Apéndice n.° 49	Copia fedateada Oficio n.° 139-2024-OCI/HNSEB de 11 de abril de 2024
Apéndice n.° 50	Copia fedateada Oficio n.° 002-2024-OCI-VR-HNSEB-PROCET de 17 de abril de 2024
Apéndice n.° 51	Copia fedateada Memorando n° 508-2024-OSGM/HNSEB de 29 de abril de 2024
Apéndice n.° 52	Copia fedateada Informe técnico n.° 011-2024-FSGG-OSGM/ING de 26 de abril de 2024

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · APODERADO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISION

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Apéndice n.° 53 Copia fedateada Informe técnico n.° 007-2024-CG/SALUD-CFVR de 20 de agosto de 2024

Apéndice n.° 54 **Leonardo Rafael Rojas Navarro**

- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cargo de Notificación de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cédula de Notificación n.° 001-2024-OCI-SCE03-HNSEB de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del motivo que originó la comunicación del Pliego de hechos.
- Copia fedateada del correo electrónico de solicitud de ampliación de plazo de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de documento s/n de solicitud de ampliación de plazo de plazo de 29 de octubre de 2024
- Copia fedateada de correo electrónico de remisión de comentarios y aclaraciones al pliego de 7 de noviembre de 2024.
- Copia fedateada de carta N° 001-LRRN-2024 de 7 de noviembre de 2024 mediante el cual presentó los comentarios y/o aclaraciones.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 55 **Cristian Miguel De La Cruz Sánchez**

- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cargo de Notificación de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cédula de Notificación n.° 002-2024-OCI-SCE03-HNSEB de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del motivo que originó la comunicación del Pliego de hechos.
- Copia fedateada del correo electrónico de solicitud de ampliación de plazo de 29 de octubre de 2024.

- Copia fedateada de Documento s/n de solicitud de ampliación de plazo de plazo de 29 de octubre de 2024
- Copia fedateada de correo electrónico de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de oficio n.° 004-2024-OCI-HNSEB-SCE-PROCET con firma digital de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de Documento s/n de 7 de noviembre de 2024, mediante el cual presentó los comentarios y/o aclaraciones.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la comisión de control.

Apéndice n.° 56 Enrique Demetrio Guzmán Carlos

- Copia fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/4229-02-003 de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cargo de Notificación de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada Cédula de Notificación n.° 003-2024-OCI-SCE03-HNSEB de 25 de octubre de 2024.
- Copia fedateada del motivo que originó la comunicación del Pliego de hechos.
- Copia fedateada del correo electrónico de solicitud de ampliación de plazo de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de Documento s/n de solicitud de ampliación de plazo de plazo de 29 de octubre de 2024
- Copia fedateada de correo electrónico de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de oficio n.° 006-2024-OCI-HNSEB-SCE-PROCET con firma digital de 29 de octubre de 2024.
- Copia fedateada de correo electrónico de remisión de comentarios y aclaraciones al pliego de 7 de noviembre de 2024.
- Copia fedateada de Documento s/n de 7 de noviembre de 2024, mediante el cual presentó los comentarios y/o aclaraciones.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la comisión de control.

Apéndice n.° 57 Documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos de presunta irregularidad.

Comas, 4 de diciembre de 2024

CPC. Mery Angie Odicio Rivera
Supervisora

Econ. Lida Emérita Sánchez Leiva
Jefa de Comisión

Abg. Renzo A. Chumpitaz Pacheco
Abogado

Cesar Fredy Villanueva Rodríguez
Especialista Ingeniero Civil
CIP N.° 143824

La jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Comas, 5 de diciembre de 2024.

Mery Angie Odicio Rivera
Jefa del OCI – HNSEB
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1:

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 64-2024-2-4229-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	SERVIDOR Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, CONTRATARON INOBSERVANDO LA NORMATIVA INTERNA SOBRE CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES A 8UIT Y OTORGARON CONFORMIDAD DE SERVICIOS PESE A EXISTIR PARTIDAS NO EJECUTADAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL AMBIENTE DEL PROCET DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA; SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL AMBIENTE DEL PROCET SE ENCUENTREN INOPERATIVOS, Y SE GENERE UNA AFECTACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LOS PACIENTES DEL HNSEB, ADEMÁS DE UN PERJUICIO ECONÓMICO AL HOSPITAL DE S/. 52 217,14.	Leonardo Rafael Rojas Navarro	10300468	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	31/08/2023	07/02/2024	DL	[redacted]	No aplica	X	X		X
2		Cristian Miguel De La Cruz Sánchez	73664947	Locador de servicios para la realización del servicio especializado en ingeniería civil de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	01/10/2023	31/12/2023	Servicios No Personales (Terceros)	[redacted]	No aplica	X	X		
3		Enrique Demetrio Guzmán Carlos	07738065	Jefe de la Oficina de Logística	03/08/2023	03/04/2024	DL	[redacted]	No aplica				X

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - APROBADO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 5 de diciembre de 2024

OFICIO N° 513-2024-OCI/HNSEB

Señor:
MC. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
Director General
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Av. Túpac Amaru n.° 8000
Comas/Lima/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 064-2024-2-4229-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 426-2024-OCI/HNSEB de 16 de octubre de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de las referencias a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Servicios de Mantenimiento Correctivo al Ambiente de Procet del Hospital Nacional Sergio E. Bernales".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 064-2024-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 19:29:01 -05:00

Mery Angie Odicio Rivera
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Nacional Sergio E. Bernales

MAOR//lvrm

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 20:10:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 513-2024-OCI/HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Sumilla:

como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 064-2024-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/HNSEB
2. 513-2024 DG- INFORME 64 TITULAR HOSPITAL[F]
3. tomo I Informe[F]
4. tomo I Apendice 1[F]
5. tomo I Apendice 2[F]
6. tomo I Apendice 3[F]
7. tomo I Apendice 4[F]
8. tomo I Apendice 5[F]
9. tomo I Apendice 6[F]
10. tomo I Apendice 7[F]
11. tomo I Apendice 8[F]
12. tomo I Apendice 9[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UWB2OQ**

13. tomo I Apendice 10[F]
14. tomo I Apendice 11[F]
15. tomo I Apendice 12[F]
16. tomo I Apendice 13[F]
17. tomo I Apendice 14[F]
18. tomo I Apendice 15[F]
19. tomo I Apendice 16[F]
20. tomo I Apendice 17[F]
21. tomo I Apendice 18[F]
22. tomo I Apendice 19[F]
23. tomo I Apendice 20[F]
24. tomo I Apendice 21[F]
25. tomo I Apendice 22[F]
26. tomo I Apendice 23[F]
27. tomo I Apendice 24[F]
28. tomo I Apendice 25[F]
29. tomo I Apendice 26[F]
30. tomo I Apendice 27[F]
31. tomo I Apendice 28[F]
32. tomo I Apendice 29[F]
33. tomo I Apendice 30[F]
34. tomo I Apendice 31[F]
35. tomo I Apendice 32[F]
36. tomo I Apendice 33[F]
37. tomo I Apendice 34[F]
38. tomo I Apendice 35[F]
39. tomo I Apendice 36[F]
40. tomo I Apendice 37[F]
41. tomo I Apendice 38[F]
42. tomo I Apendice 39[F]
43. tomo I Apendice 40[F]
44. tomo I Apendice 41[F]
45. tomo I Apendice 42[F]
46. tomo I Apendice 43[F]
47. tomo I Apendice 44[F]
48. tomo I Apendice 45[F]
49. tomo I Apendice 46[F]
50. tomo I Apendice 47[F]
51. tomo I Apendice 48[F]
52. tomo I Apendice 49[F]
53. tomo I Apendice 50[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UWB2OQ**

54. tomo I Apendice 51[F]
55. tomo I Apendice 52[F]
56. tomo I Apendice 53[F]
57. tomo I Apendice 54[F]
58. tomo I Apendice 55[F]
59. tomo I Apendice 56[F]
60. tomo I Apendice 57[F]

NOTIFICADOR : MERY ANGIE ODICIO RIVERA - HOSPITAL SERGIO E BERNALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UWB2OQ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 20:10:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2024-CG/HNSEB

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 513-2024-OCI/HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	673

Sumilla: como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 064-2024-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Se adjunta lo siguiente:

1. 513-2024 DG- INFORME 64 TITULAR HOSPITAL[F]
2. tomo I Informe[F]
3. tomo I Apendice 1[F]
4. tomo I Apendice 2[F]
5. tomo I Apendice 3[F]
6. tomo I Apendice 4[F]
7. tomo I Apendice 5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PHUE0J**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 20:10:02 -05:00

8. tomo I Apendice 6[F]
9. tomo I Apendice 7[F]
10. tomo I Apendice 8[F]
11. tomo I Apendice 9[F]
12. tomo I Apendice 10[F]
13. tomo I Apendice 11[F]
14. tomo I Apendice 12[F]
15. tomo I Apendice 13[F]
16. tomo I Apendice 14[F]
17. tomo I Apendice 15[F]
18. tomo I Apendice 16[F]
19. tomo I Apendice 17[F]
20. tomo I Apendice 18[F]
21. tomo I Apendice 19[F]
22. tomo I Apendice 20[F]
23. tomo I Apendice 21[F]
24. tomo I Apendice 22[F]
25. tomo I Apendice 23[F]
26. tomo I Apendice 24[F]
27. tomo I Apendice 25[F]
28. tomo I Apendice 26[F]
29. tomo I Apendice 27[F]
30. tomo I Apendice 28[F]
31. tomo I Apendice 29[F]
32. tomo I Apendice 30[F]
33. tomo I Apendice 31[F]
34. tomo I Apendice 32[F]
35. tomo I Apendice 33[F]
36. tomo I Apendice 34[F]
37. tomo I Apendice 35[F]
38. tomo I Apendice 36[F]
39. tomo I Apendice 37[F]
40. tomo I Apendice 38[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PHUE0J**

Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 20:10:02 -05:00

41. tomo I Apendice 39[F]
42. tomo I Apendice 40[F]
43. tomo I Apendice 41[F]
44. tomo I Apendice 42[F]
45. tomo I Apendice 43[F]
46. tomo I Apendice 44[F]
47. tomo I Apendice 45[F]
48. tomo I Apendice 46[F]
49. tomo I Apendice 47[F]
50. tomo I Apendice 48[F]
51. tomo I Apendice 49[F]
52. tomo I Apendice 50[F]
53. tomo I Apendice 51[F]
54. tomo I Apendice 52[F]
55. tomo I Apendice 53[F]
56. tomo I Apendice 54[F]
57. tomo I Apendice 55[F]
58. tomo I Apendice 56[F]
59. tomo I Apendice 57[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PHUE0J**